



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4408 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que viven en la calle Ramón Trejo Noel, entre María Auxiliadora y Prefectura Naval Argentina, han efectuado numerosos reclamos sobre los hechos que acontecen en el espacio colindante (ANEXO I), situado en la continuación de la calle de mención, observando que en horas nocturnas se produce la reunión de jóvenes que realizan ruidos molestos y en horario diurno pueden observarse actividades en cuatriciclos que ponen en riesgo la seguridad de los peatones y vecinos.

Que sería oportuno que el Municipio afecte dicho espacio a la circulación vehicular a fin de coadyuvar al ordenamiento vehicular, ya que el constante crecimiento urbanístico de nuestra ciudad provoca que en forma permanente se produzcan la apertura de nuevas calles en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Que el artículo 60 inciso 9) de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Municipio: "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que realice la apertura de la calle Ramón Trejo Noel al 700, ubicada entre las arterias María Auxiliadora y Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.